



1 E / 264

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 NOV 2016

VISTO: la solicitud presentada por la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad dar un mensaje a la población, sobre las políticas y acciones que implementa dicha Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: que la misma refiere a temas considerados de interés público;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, para el día 30 de noviembre de 2016, prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2016/02001/01331